



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"17. SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Encontrándose prorrogado a la fecha actual el presupuesto municipal del ayuntamiento de Alicante del año 2017 y existiendo tanto en dicho presupuesto como en el proyecto de presupuesto para el año 2018, pendiente de aprobación, una aplicación presupuestaria destinada a la subvención a los distintos grupos políticos municipales (artc.52 del reglamento orgánico del pleno, aprobado en sesión de 28 de septiembre de 2011) con el detalle siguiente:

11-912-48914 Subvención Grupos Políticos Municipales...60.840,00 €

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único.- Que se proceda al abono de la subvención a cada Grupo Político Municipal de acuerdo con la siguiente distribución:

	Nº.CONCEJ	FIJO	VARIABLE	A DISTRIBUIR
PARTIDO POPULAR.....	8	6.000,00	9.137,78	15.137,78
PSOE.....	6	6.000,00	6.853,33	12.853,33
GUANYAR.....	5	6.000,00	5.711,11	11.711,11
CIUDADANOS.....	5	6.000,00	5.711,11	11.711,11
COMPROMIS.....	3	6.000,00	3.426,67	9.426,67
TOTAL.....	27	30.000,00	30.840,00	60.840,00

Existiendo en la actual Corporación dos Concejales no adscritos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 53.2 del mencionado Reglamento, que establece lo siguiente: "Los miembros no adscritos, no tendrán la asignación económica fija ni variable que corresponde a los Grupos Políticos, al no pertenecer a ninguno de ellos.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

La Vicealcaldesa



Eva Montesinos Mas



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido